

Santiago del Estero, 1 de abril de 2026

RESOLUCIÓN CD FCF N° 063/2026

CUDAP:TRAMITE_FCF:0000128/2026

VISTO:

El trámite presentado por la Sra. Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FCF, Ing. Rocío Carreras; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) entre la Fundación La Lucena y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, firmado el día 23 de febrero de 2026.

Que el Convenio de PPS tiene la finalidad de brindar a los estudiantes de la Facultad de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales, Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitaria, la posibilidad de completar su formación teórica/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción laboral.

Que el Honorable Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 3, de fecha 31 de marzo del corriente año, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el mismo.

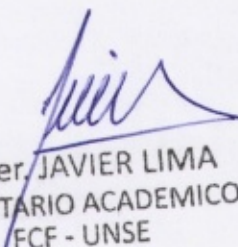
POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Fundación La Lucena y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Fundación La Lucena, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf


Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE




Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 063/2026



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FUNDACION LA LUCENA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decana *Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO*, DNI 18.528.415 con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y LA FUNDACION LA LUCENA, representada en este acto por su Presidente, *Sr. PEDRO NOEL DUNN* DNI 17.407.896, con domicilio legal en Localidad La Pampa, Dpto. Totoral de la Provincia de Córdoba, en adelante "LA LUCENA", se firma el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitaria la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral. -----

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "LA LUCENA", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora. -----

TERCERA: "LA LUCENA" facilitará a las/los estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen. -----

CUARTA: El/la estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA EMPRESA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA LUCENA" de carácter complementario a su actividad académica. -

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA LUCENA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes. -----

SEXTA: "LA EMPRESA." designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto

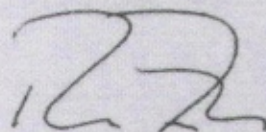
RESOLUCIÓN CD FCF N° 063/2026

SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA LUCENA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA LUCENA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un periodo de igual duración.-----

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Específicas.-----

-----En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de febrero de 2026-----



PEDRO N. DUNN - PRESIDENTE

FUNDACIÓN LA LUCENA

RESOLUCIÓN IPJ 498 A/13
La Plata, 03.02.2026
Presidencia de Ciencias

GIANNUZ
ZO Amelia
Nancy

Firmado digitalmente por
GIANNUZZO
Amelia Nancy
Fecha: 2026.03.02
13:31:47 -03'00'

Mgter JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE



Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECAÑA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.